

RAMA JURISDICCIONAL
JUZGADO UNICO PROMISCOU MUNICIPAL

jpmsitionuevo@cendoj.ramajudicial.gov.co

*CALLE 7 NO. 9-20, ESQUINA
SITIONUEVO, MAGDALENA*

Sitionuevo, Magdalena, nueve (9) de mayo de dos mil veintitrés (2023)

PROCESO: Ejecutivo singular de menor cuantía
ACCIONANTE: EVA ESTELA LUNA CAÑAS
DEMANDADO: Demóstenes Rosales Parejo
RADICACION No. 47-745-40-89-001-2021-00143-00

Habida cuenta del informe secretarial precedente y del incidente de nulidad presentado por medio de apoderado judicial por el demandado, de él córrase traslado a la parte demandante por el término de 3 días para los efectos de lo dispuesto por los artículos 129, inciso 3º y 134, inciso 4º del CGP.

Previa comunicación verbal con el secretario, dicho empleado informa al despacho que, el 10 de abril pasado, siendo las 10:08 am envió al correo del apoderado judicial del demandado el expediente debidamente digitalizado; además, que en el día de ayer fue reenviado. En consecuencia, téngase como resuelto la solicitud del traslado del expediente para conocer del proceso.

NOTIFIQUESE:


RAFAEL DAVID MORFÓN FANDIÑO
JUEZ